

Señor.
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
E. S. D.

LIQUIDACION DE CREDITO

REF: PROCESO VERBAL.
DEMANDANTE: COOPFUTURO.
DEMANDADO: ROSARIO DEL PILAR LEZAMA ROMAN,
OSCAR ALONSO PIESCHACON LEZAMA Y JUAN CARLOS
PIESCHACON LEZAMA
RADICADO: 2020-251

En mi condición de ejecutante dentro del proceso de la referencia, concuro ante su despacho a efectos de presentar la liquidación de crédito más los intereses:

Capital:	\$887.401
Intereses a la tasa del 2% desde el día 3 de agosto de 2021 al 20 de enero de 2022:	\$88.740
Total capital + intereses:	\$976.141

En consecuencia de lo anterior, solicito se apruebe la liquidación previo traslado de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

Del Señor Juez,



NELSON CONTRERAS JEREZ
C.C.13.832.981 de Bucaramanga
T.P. 43120 del C.S.J.